



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 18 de Julio de 2014	Características	114212816
Año XCV	Permiso	0341083
No. 57	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	5
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	26

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2013-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	48
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 92/2014-III, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	49
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado "Nanacatla", ubicado al Sur de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	51
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Aldama No. 17, Colonia Caltitlan en Tlapa de Comonfort, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 43/2004-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 95/2013, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 46/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	54
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Las Carboneras, ubicado en Temixco, Municipio de Arcelia, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 59/2010-I-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.	55

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 593/2013-I, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Coyuca de Catalán, Gro.....	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 68/2011-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 151/2012-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	58
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 32-2/2006, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 73/2013-1, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 95-2/2013, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 048-1/2013, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	61
Primera publicación de Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada Cubo Pacífico de Asistencia S.C. en Acapulco, Gro.....	62
Publicación de Convocatoria N19 de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N19-2014, para la Adquisición de Pólizas de Seguros de la Procuraduría de Justicia, Seguridad Pública y Magisterio, emitida por la Dirección General de	

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo al Pago de Impuesto Predial adeudado, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco, Gro.....	64

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Mtra. Beatriz Mojica Morga, Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 7o., 10, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 2o., 3o., y 6o de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1o., 2o fracción I, 18, 25, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015; y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 438 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014 y el Acuerdo emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado, el primero de abril del año 2011, se establecen los Lineamientos Generales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e

impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la Administración Pública Estatal, para fortalecer el desarrollo, estableciendo como una estrategia el Programa de Empleo Temporal;

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, a través de la Subsecretaría de Política Social, será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto al programa, para que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas Estatales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas

de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 42, alcance uno, de fecha 24 de mayo de 2013.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de enero de 2014.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA.**
Rúbrica.

**SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL.
MTRO. SALOMÓN BELTRÁN BARRERA.**
Rúbrica.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.**
Rúbrica.

Contenido

1. Introducción
2. Objetivo
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos Específicos
 - 2.3 Población Objetivo
3. Misión

4. Visión
5. Reglas de Operatividad
 - 5.1 Lineamientos Generales
 - 5.1.1. Fundamento Legal
 - 5.1.2. Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
 - 5.1.4.1. Apoyo económico a los beneficiarios
 - 5.1.4.2. Apoyo económico para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales ó equipo
6. Información del programa
 - 6.1 Exposición del Programa
 - 6.2 Cobertura
 - 6.3 Modos de entrega del beneficio
 - 6.4 Gastos de Operación
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 7.3 Evaluación
 - 7.4 Auditoria
 - 7.5 Recursos no devengados
 - 7.6 Blindaje electoral
 - 7.7 Contraloría social
 - 7.7.1 Integración de los Comités Comunitarios
 - 7.7.2 Capacitación y Asesoría
 - 7.7.3 Seguimiento
 - 7.8 Quejas y denuncias
8. Criterios de elegibilidad y requisitos
 - 8.1. Criterios de elegibilidad
 - 8.2. Requisitos
9. Mecánica de operación
 - 9.1 Instancia Ejecutora
 - 9.2 Instancia Administrativa o normativa
 - 9.3 Delimitación de atribuciones
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales
 - 10.1 Derechos
 - 10.2 Obligaciones
 - 10.3 Sanciones

- 11. Anexos
- 11.1 Anexo 1. Glosario de Términos
- 11.2 Anexo 2. Lista de Raya
- 11.3 Anexo 3. Acta Constitutiva

1. Introducción

La población nacional económicamente activa (PEA) suma alrededor de 45.7 millones de personas; de ellas, cerca de 2.2 millones están en búsqueda de empleo. Obtener y conservar un empleo constituye uno de los mayores retos que enfrentan las familias, principalmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad social. La ausencia de una fuente de ingresos impide a sus integrantes fortalecer sus vínculos familiares y cristalizar un proyecto de vida.

Adicionalmente, a lo largo del año la oferta laboral disminuye en algunas regiones del país a causa de alguna emergencia o por efectos de los ciclos productivos, afectando particularmente a la población de escasos recursos que ve disminuidos sus ingresos y patrimonio de manera significativa. Cabe destacar, los acontecimientos ocurridos el año pasado por Tormenta "Ingrid" y "Manuel", donde gran número de la población vio afectado su patrimonio familiar y, en donde, el programa fue factor clave para apoyar a los damnificados con empleo quienes participaron con mano de obra en la limpieza de sus viviendas y espacios públicos de su comunidad, los cuales resultaron severamente afectados

por los deslaves ocasionados por las lluvias, generando inundaciones hasta la pérdida parcial o total de sus viviendas, por lo que el programa continuará apoyando a la población afectada en el proceso de reestructuración del Estado.

Ambas situaciones, justifican operar instrumentos de política social y económica que se orienten a apoyar temporalmente el ingreso de las familias afectadas que habitan en zonas urbanas marginadas y con alta presencia de población indígena. En este contexto, el Programa de Empleo Temporal, enmarca sus acciones en el documento rector del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, en el Eje: 2 Desarrollo Social con Equidad, Objetivo: Desarrollo Humano, Pobreza y Marginación; Estrategias: 2.2.2.1 Ampliar la cobertura de programas sociales que garanticen un mínimo de bienestar a todas las personas y hogares en pobreza y en el 2.2.2.5. Facilitar el acceso a servicios financieros, incluyendo de manera especial los programas de apoyo para actividades generadoras de ingreso.

De igual forma, se establece en el Eje: 3 Desarrollo Económico Sustentable, Objetivo: Impulsar el desarrollo de microempresas y el autoempleo, Estrategia: 3.2.17.2. Facilitar el acceso al crédito y otros servicios financieros, a través de los programas existentes, y ampliar estos mecanismos hacia la atención a grupos de menores ingresos.

Dentro de estos objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que les permita reducir sus niveles de pobreza.

En razón de lo anterior, el Programa de Empleo Temporal (PET), estará orientado a apoyar transitoriamente el ingreso de estas familias, en el marco de la ejecución de proyectos y acciones de beneficio familiar o comunitario. Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa que proviene de Inversión Estatal Directa (IED).

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

- Disminuir la problemática de la población que demanda trabajo, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos y/o acciones de beneficio familiar o comunitario de fácil realización.

2.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a hombres y mujeres de 18 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso

para afrontar los efectos de escasez fuentes de empleo.

- Ejecutar proyectos y/o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias y que con su ejecución se obtengan fuentes de ingreso temporal.

2.3 Población Objetivo

Mujeres y hombres de 18 años de edad o más, que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por escasez de fuentes de empleo.

3. Misión

Otorgar seguridad y bienestar social a la población que demanda trabajo para ofrecerles oportunidades de empleo temporal, mediante acciones y proyectos de carácter familiar o comunitario de fácil realización que apoyen su ingreso y economía familiar.

4. Visión

Que las personas beneficiadas con el programa vean satisfechas sus necesidades mínimas básicas de bienestar social para que puedan seguir desarrollándose de manera individual, familiar o comunitaria en un marco de derechos y libertades sociales.

5. Reglas de Operatividad

5.1 Lineamientos Generales

La solicitud podrá ser presentada de manera individual o

en grupo por parte de los solicitantes para proyectos y/o acciones de beneficio familiar ó comunitario, dirigida al Titular de la Sedesol, presentando la original y copia para acuse de recibo en las oficinas de la SEDESOL Guerrero, así como copia de la credencial de elector de la persona que entregue la solicitud, proporcionando un número telefónico para hacerle llegar la notificación sobre el apoyo solicitado.

La SEDESOL del Estado dará respuesta a la solicitud dentro de los 30 días hábiles siguientes al ingreso de la misma; en caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá que dicha solicitud no fue aceptada.

Cuando la solicitud no incluya toda la información requerida o faltara algún documento, la Dependencia informará al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles, mismo que tendrá un plazo hasta de 5 días hábiles, a partir de la fecha de haber recibido la notificación para solventar la omisión.

Para los casos en que llegase a faltar algún tipo de información, se le indicará verbalmente en el momento que haga entrega de la solicitud. Quedando pendiente su ingreso al programa hasta que el solicitante complemente la información.

Las personas podrán solicitar información sobre el apoyo que otorga el PET: En las oficinas

de la SEDESOL, ubicadas en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074.

Con los datos que aporten los solicitantes, se integrará el Listado de Beneficiarios del PET en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

La información de este listado deberá ser publicada y estará disponible en la página electrónica de la SEDESOL del Gobierno del Estado www.sedesol.guerrero.gob.mx.

En el Anexo 1, se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

5.1.1. Fundamento Legal

El Estado de Guerrero es parte integrante de la Federación Mexicana y tiene como marco legal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en alcance al Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, establece que... "...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad". De igual forma, lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Título Décimo Cuarto

de la Administración Pública, Capítulo Único, Artículo 117, párrafo tercero, que al alcance dice... "El Plan Estatal de Desarrollo, con sujeción a las Leyes, definirá las áreas prioritarias en las cuales podrá establecerse y operar Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como los programas que les serán confiados, con sujeción a las prioridades sociales y productivas y a las disponibilidades presupuestales". Y que para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la entidad.

En este sentido la normatividad aplicable es la siguiente:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- 3) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433;
- 4) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
- 5) Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- 6) Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
- 7) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;

8) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102;

9) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015;

10) Decreto Número 438 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

11) Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

5.1.2. Participantes

Se podrá concertar la participación de las Secretarías del Sector Central; los H. Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que intervienen como receptores y gestores de los proyectos y/o acciones y estos a su vez los remiten a la Subsecretaría de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, para su revisión y validación correspondiente.

5.1.3. Patrimonio del Programa

Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa, estos provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), y están contenidos en el Decreto Número 438 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales serán radicados a la SEDESOL para su correcta aplicación.

5.1.4. Tipos de Apoyo

La entrega de los apoyos se realizarán de dos formas: apoyos de forma económica a los beneficiarios equivalentes a jornales de trabajo de acuerdo a la zona que se trate y apoyos económicos para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales o equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto y/o acción a realizar.

Los apoyos que el Programa entrega a los beneficiarios no dan lugar a relación laboral o contractual alguna con la Dependencia responsable del programa.

5.1.4.1. Apoyo Económico a los Beneficiarios

Se otorgará un apoyo económico a los participantes por haber cumplido con su corresponsabilidad, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en la zona económica en que se desarrolle el proyecto y/o acción, conforme a lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que se encuentran vigentes a partir del 1 de enero de 2014. Dicho apoyo se entregará en forma monetaria en un máximo anual de 90 jornales por beneficiario (ANEXO 2).

5.1.4.2. Apoyo para Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales o Equipo

Se podrá destinar un apoyo económico para la adquisición de materiales o herramientas, o pa-

ra el arrendamiento de maquinaria o equipo necesarios para realizar el proyecto y/o acción autorizada en un porcentaje no mayor al 30% del total del proyecto y/o acción a ejecutar.

Los apoyos que otorga el programa serán orientados a los siguientes rubros de atención:

Mejoramiento de infraestructura local:

n Desarrollo de proyectos y/o acciones en infraestructura para la dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado.

n Mantenimiento, limpieza y desazolve de cunetas y canales de riego.

n Mejoramiento, rehabilitación y limpieza de espacios públicos

n Mejoramiento, rehabilitación, ampliación y construcción de infraestructura básica en vivienda.

n Saneamiento, construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de salud

Conservación y rehabilitación, caminos, puentes, carreteras y brechas.

n Conservación, rehabilitación y apertura de brechas, caminos rurales y alimentadores.

n Construcción, conservación, rehabilitación y apertura de puentes principalmente en zonas rurales.

Conservación ambiental:

n Protección, conservación, restauración y aprovechamiento

sustentable de los recursos naturales.

Apoyo a la educación:

n Rehabilitación, mantenimiento y limpieza a la infraestructura educativa.

Apoyo a la producción:

n Acciones de rehabilitación, conservación y mantenimiento a la infraestructura productiva agrícola, pesquera, artesanal y forestal.

6. Información del Programa

6.1 Exposición del Programa

El Programa de Empleo Temporal (PET), atenderá por igual a hombres y mujeres que se encuentren temporalmente desempleados y deseen apoyar con mano de obra acciones de carácter familiar o comunitario de fácil realización, para lo cual se les apoyará con jornales de trabajo hasta por un periodo de 3 meses, los solicitantes para ser beneficiarios del programa deberán sujetarse a los criterios y requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

6.2 Cobertura

El programa podrá operar a nivel estatal en los 81 municipios que lo integran, beneficiando principalmente a población que vive en zonas urbano marginadas y municipios con Bajo Índice de Desarrollo Humano (BIDH).

6.3 Modos de Entrega del Be-

neficio

La SEDESOL del Estado será la encargada de entregar los apoyos económicos a los beneficiarios, en los plazos y lugares en donde se desarrollen los proyectos y/o acciones acordados con el Comité de Desarrollo Local.

6.4 Gastos de Operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrán aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado al Programa para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página de Internet de la SEDESOL del estado www.sedesol.guerrero.gob.mx. Asimismo se establecerán las estrategias de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

La SEDESOL del Estado, en coordinación con los municipios, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Pro-

grama, darán a conocer las acciones a realizar.

Así mismo, con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEDESOL Estatal publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> la información relativa al Programa.

7.2 Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la SEDESOL del Estado llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizarán el seguimiento en campo de las obras, proyectos y acciones conforme a lo que cada una determine.

La Sedesol deberá reportar trimestralmente al COPLADEG, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y/o acciones autorizados.

La SEDESOL del Gobierno del Estado, integrará el cierre del ejercicio y lo remitirá a la SEFINA, en un tanto original. La Dependencia verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

7.3 Evaluación

Evaluación Interna

El PEET estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración, faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Evaluación Externa

La Dependencia podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual, la SEDESOL, tendrá la facultad de designar en su caso a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Contraloría General del Estado.

Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito detallados a continuación:

- Número de proyectos y/o acciones ejecutadas
- Número de beneficiarios que recibieron apoyo
- Número de jornales realizados

La SEDESOL del Estado será responsable de compilar e integrar

un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa de Empleo Temporal, al finalizar el ejercicio fiscal.

7.4 Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de los proyectos ó acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Estado y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.5 Recursos no Devengados

Los recursos que al cierre

del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado (SEFINA).

Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEFINA para su registro correspondiente.

7.6 Blindaje Electoral

La Sedesol para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa deberá observar y atender las medidas que emitan la Contraloría General del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero (IEEGRO) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso inde-

bido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda:

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

7.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, para cada uno de los proyectos y/o acciones se crearán Comités de Comunitarios los cuales fungirán como Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios y alguna autoridad local, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

7.7.1 Integración de los Comités Comunitarios

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la

Secretaría de Desarrollo Social, en el ejercicio de la contraloría social.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité.

Dicho Comité deberá revisar en conjunto con los beneficiarios los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

7.7.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

7.7.3 Seguimiento

El Subsecretario (a) de la

Política Social o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos y/o acciones que se están realizando.

7.8 Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa podrán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074 ó por vía telefónica a los Teléfonos: 01 (747) 47 1 98 63; 47 1 98 48 y 47 1 98 49.

8. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

El programa está diseñado para proporcionar apoyo temporal a personas desempleadas y que no cuenten con ningún apoyo de este tipo, estableciendo como priori-

dad su condición de pobreza en que se encuentre.

Para tener acceso a los apoyos del Programa se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos.

8.1 Criterios de Elegibilidad:

a) Que los proyectos y/o acciones se ejecuten preferentemente en zonas marginadas y de bajo Índice de Desarrollo Humano;

b) Que los proyectos y/o acciones sean de fácil realización y que generen un mayor beneficio familiar o comunitario y de impacto ambiental; y

c) Proyectos y/o acciones en que la mayoría de los integrantes manifiesten ser jefes o jefas de hogar, la cual será validada por su representante de grupo.

8.2. Requisitos

Sumado a estos criterios, los posibles beneficiarios deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Presentar solicitud dirigida al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante escrito libre que contenga: Nombre completo del interesado o persona que acuda en representación de los interesados en el proyecto y/o acción; Fecha y Lugar; número de beneficiarios y tiempo estimado para su realización; firma o huella digital del interesado o representante del grupo. Deberá

anexar a la petición, la lista de solicitantes que integran el proyecto en cuestión; las solicitudes se recibirán en el Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C. P. 039074;

b) Los solicitantes deberán contar con 18 años cumplidos o más al inicio de los proyectos;

c) Entregar copia fotostática de documentación personal tanto del solicitante, como de cada integrante del proyecto y/o acción la cual consta de Credencial de Elector, Acta de nacimiento y CURP; presentar en original cualquiera de los documentos antes señalados para su cotejo;

d) Solo se apoyará a un miembro por familia;

e) No ser servidor público;

f) No recibir apoyos de otros programas para el mismo fin; y

g) Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro del proyecto y/o acción y,

h) De manera extraordinaria, para las personas que resulten afectados por fenómenos naturales o de aquellos casos fortuitos que se llegaran a presentar donde los solicitantes no puedan acreditar su documentación oficial tanto para la solicitud del apoyo como la entrega del mismo, el programa podrá hacer la dispensa total o parcial de sus documentos mediante un acta donde la autoridad municipal de fe y certeza de los apoyos entregados a esta población.

Para los proyectos y/o acciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Política Social, emitirá su opinión normativa, y en su caso, la autorización de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y social considerando la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

9. Mecánica de Operación

9.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y podrá concertar la participación activa y responsable de los H. Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil conforme a los lineamientos contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

9.2 Instancia Administrativa o Normativa

La Contraloría y el Copladedg serán las instancias normativas facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las Reglas de Operación y de resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 Delimitación de Atribuciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Política Social de conformidad con las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto Número 438 del Presupuesto

de Egresos del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar y conducir la operación del programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes reglas;

- Administrar a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDESOL los recursos financieros autorizados;

- Diseñar los instrumentos técnicos necesarios para evaluar el impacto social del programa; y

- La organización del personal técnico y operativo que resulte indispensable para garantizar el funcionamiento del programa.

10. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales

10.1 Derechos

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir:

- a) La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa;

- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

- c) Atención y apoyos sin costo alguno;

- d) La reserva y privacidad de su información personal; y

- e) Recibir en caso de que

sea elegible su proyecto y/o acción el apoyo económico establecido en estas reglas de operación.

10.2 Obligaciones

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;

- b) Cumplir con su responsabilidad en el proyecto y/o acción autorizada por el programa contenida esta en el Acta del Comité de Desarrollo Comunitario (ANEXO 3); y

- c) Nombrar a un representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, alguno de sus integrantes pueda recibir los jornales que le correspondan. Así como cumplir con cada uno de los requisitos que se le soliciten.

10.3 Sanciones

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

- a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las reglas de operación; y

- b) En el caso de que la Dependencia o algún Órgano de Fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio

de los recursos a las presentes Reglas de Operación, por parte de los beneficiarios, por lo cual la SEDESOL suspenderá los apoyos, y solicitará el reintegro total, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Solicitante: Persona que pide participar en el Programa de manera formal.

11. Anexos

11.1 Anexo 1. Glosario de Términos

Beneficiario: Mujer u hombre, de 18 años de edad o más, que recibe los apoyos del programa por haber cumplido con su responsabilidad así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en estas Reglas.

Corresponsabilidad: Se refiere a la ejecución por parte de los beneficiarios de las actividades que les corresponde de acuerdo a los proyectos o acciones que les fueron aprobados.

CURP: Clave única de Registro de Población.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero.

Programa: Programa de Empleo Temporal.

Reglas: las Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo Temporal.

Rubros de Atención: Son ámbitos de acción determinados por cada dependencia de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

11.2 Anexo 2. Lista de Raya

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2014													
ANEXO 2													
MANO DE OBRA													
PERIODO DE PAGO				SEMANA DEL		AL							
LOCALIZACIÓN													
REGION:													
LOCALIDAD:													
NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA ACCIÓN:													
AVANCE CANTIDAD:													
LISTA DE PARTICIPANTES													
No.	SEXO (H o M)	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	DIAS DE PARTICIPACIÓN							APOYO DIARIO	IMPORTE TOTAL	FIRMA O HUJELLA
				L	M	M	J	V	S	D			
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	\$66.00	
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	\$63.00	
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7		
											SUBTOTAL		

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE BENEFICIARIOS

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de veto y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebito de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

11.3 Anexo 3. Acta Constitutiva

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ
DE DESARROLLO COMUNITARIO

EN EL POBLADO DE _____ MUNICIPIO DE
_____ GUERRERO, SIENDOLAS _____ HORAS DEL
DIA _____ DEL MES DE _____ DEL 2014, EN EL LUGAR QUE OCUPA

SE REUNIERON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE _____ DE LA
LOCALIDAD DE _____ Y EL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C. _____ QUIEN FUNGIRÁ COMO MODERADOR,
ASI COMO LOS CIUDADANOS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON
EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR UN COMITÉ PARA COOPERAR A LA REALIZACION DE
PROYECTOS Y ACCIONES DE DESARROLLO EN BENEFICIO _____ (FAMILIAR
Y/O COMUNITARIO) PARA LLEVAR A CABO:

EL REPRESENTANTE PROCEDIÓ A INFORMAR A LOS PRESENTES SOBRE LAS ACCIONES
QUE SE PODRÁN REALIZAR A TRAVES DEL PROGRAMA, LOS CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE
BASE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASI COMO LOS BENEFICIOS Y
COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ASPIREN A
RECIBIR LOS APOYOS, QUIENES DEBERÁN COOPERAR CON SU ESFUERZO Y COLABORAR
ORGANIZADAMENTE EN SU REALIZACION, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPRESADO POR EL C. REPRESENTANTE, DECIDEN
CONSTITUIR EL COMITÉ LOCAL EL CUAL SERÁ PRESIDIDO POR UN ÓRGANO
EJECUTIVO, CUYA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO SE SUJETA A LOS ESTATUTOS
CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL COMITÉ SE DENOMINARA: COMITÉ LOCAL DE DESARROLLO COMUNITARIO DE

SEGUNDA.-EL COMITÉ TENDRÁ POR OBJETO CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE HACEN REFERENCIA EN LA PRESENTE ACTA, EN LAS FORMAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

- ◆ APORTAR EN MANO DE OBRA LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA QUE LOS PROYECTOS Y/O ACCIONES SE REALICE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
- ◆ PROPORCIONAR LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN.
- ◆ COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TERCERA.-EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y UN ÓRGANO EJECUTIVO.

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y DOS VOCALES.

CUARTA.-LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, SERÁN ELEGIDOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

QUINTA.-LAS DECISIONES DEL COMITÉ LOCAL SE TOMARÁN POR VOTACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

SEXTA.-EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ.

SEPTIMA.-EL SECRETARIO TENDRÁ A SU CARGO EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO CONTESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA.

OCTAVA.- EL TESORERO CONTROLARA LOS MATERIALES, Y LOS DISTRIBUIRÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PROYECTOS Y/O O ACCIONES SEGÚN SU AVANCE FÍSICO.

NOVENA.- 2 VOCALES: UNO SE ENCARGARA DE LLEVAR A CABO TAREAS DE ORGANIZACION DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN Y UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE ACTUARA COMO CONTRALORÍA SOCIAL, INSTRUMENTANDO LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE CONTROL Y VIGILANCIA RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA EL AVANCE DE LAS ACCIONES Y ATENDERÁ Y RESOLVERÁ Y/O CANALIZARA LAS QUEJAS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN.

DECIMA.-LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COMITÉ PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS CUANDO SE REQUIERA O A JUICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CUANDO EXISTAN PUNTOS

IMPORTANTES QUE TRATAR, SIENDO NECESARIO QUE ASISTAN LOS INTEGRANTES DE ESTE ULTIMO Y LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS.

LAS ACTAS DE CADA ASAMBLEA SERÁN FIRMADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL Y DE LOS ASISTENTES.

DÉCIMA PRIMERA. -ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ, DAR CUENTA MENSUAL A LA ASAMBLEA SOBRE LAS ACCIONES A REALIZAR.

UNA VEZ APROBADOS LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ POR LA ASAMBLEA GENERAL SE PROCEDIÓ A DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CONFORME A LAS PROPUESTAS SE LLEVO A CABO LA VOTACIÓN, RESULTANDO ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	FIRMA	CARGO
_____	_____	<i>PRESIDENTE</i>
_____	_____	<u>SECRETARIO</u>
_____	_____	<u>TESORERO</u>
_____	_____	<u>VOCAL 1</u>
_____	_____	<u>VOCAL 2</u>

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DECIDIÓ DAR POR TERMINADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS _____ HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

NOMBRE	FIRMA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



EL SUSCRITO LICENCIADO FIDELMAR FLORES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL DÍA 02 DE JULIO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. IRENE CRUZ DOLORES.
Rúbrica.

LIC. MANUEL MORGA ÁNGEL.
Rúbrica.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN EL **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, CONCUERDAN FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORIGEN PARA QUE OBREN EN LOS MISMOS.- CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Mtra. Beatriz Mojica Morga, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 7o., 10, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 2o., 3o., y 6o de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1o., 2o fracción I, 18, 25, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015; y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas Estatales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo;

Que en el marco de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y el Acuerdo emitido por el titular del Ejecutivo del Estado, el primero de abril del año 2011, se establecen los Lineamientos Generales de legalidad, ho-

nestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la Administración Pública Estatal, para fortalecer el desarrollo.

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto a su programa, para que inicie la operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el dos de enero del año dos mil catorce.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Acuerdo por el que se emiten las

Reglas de Operación del Programa Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias para el Ejercicio Fiscal 2013, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 42 Alcance I.	5.1. Lineamientos Generales 5.1.1. Beneficiarios 5.1.2. Requisitos Generales 5.1.3. Giras de Trabajo
Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 15 días del mes de Enero de 2014.	5.2. Perspectiva de Género 5.3. Fundamento Legal 5.4. Participantes
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGA. Rúbrica	5.5. Patrimonio del programa 5.6. Tipos de apoyo
DIRECTOR GENERAL DE ACCIONES PRIORITARIAS. C. JESÚS AURELIO ACROY MENDOZA. DE LA LAMA. Rúbrica	6. Información del programa 6.1. Exposición del programa 6.2. Cobertura
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS. LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ. Rúbrica	6.3. Modos de entrega del beneficio 7. Gastos de operación
Contenido	8. Transparencia
1. Introducción	8.1. Difusión
2. Objetivo	8.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
2.1. Objetivo general	8.3. Evaluación
2.2. Objetivos Específicos	8.3.1. Evaluación Interna
2.3. Población Objetivo	8.3.2. Evaluación Externa
3. Misión	8.3.3. Indicadores
4. Visión	8.4. Auditoria
5. Reglas de Operatividad	

8.5. Recursos no devengados	10.2 Instancia Administrativa
8.6. Blindaje electoral	10.3 Delimitación de atribuciones
8.7. Contraloría social	11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales
8.7.1. Integración	11.1 Derechos
8.7.2. Capacitación y Asesoría	11.2 Obligaciones
8.7.3. Seguimiento	11.3 Sanciones
8.8. Quejas y denuncias	12. Cierre de Ejercicio
9. Criterios de selección y elegibilidad	13. Casos Especiales
9.1 Requisitos específicos	14. Anexos
9.1.1 Ayudas Apremiantes	Anexo 1. Glosario de Términos
9.1.2 Acciones Sociales, Culturales, Educativas, Deportivas y Recreativas	
9.1.3. Estudios de Capacitación y Evaluación de Programas Sociales	
9.1.4. Desarrollo Humano y Productivo	
a)Jornadas Cívicas y Culturales	
b)Acciones de Bienestar Comunitario	
c)Fortalecimiento del Ingreso Familiar	
9.1.5 Apoyos para Obra Pública y Equipamiento de Bajo Costo	
10. Mecánica operativa	
10.1 Instancia ejecutora	

1. Introducción

Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias es un Programa de la Secretaría de Desarrollo Social, que se alinea con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Naciones Unidas, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situación de pobreza, pobreza extrema, con menor índice de desarrollo humano y a toda población en situación de riesgo social, asimismo a la población vulnerable, además de fortalecer las capacidades y habilidades humanas. El programa de combate a la pobreza de acciones prioritarias cuenta con una

serie de sub programas que a continuación se enumeran; **1. Ayudas Apremiantes, 2. Acciones Sociales, Culturales, Educativas, Deportivos y Recreativos; 3. Desarrollo Humano y Productivo; 4. Obra Pública de Bajo Costo.**

2. Objetivo

2.1. Objetivo general

Establecer acciones de impacto en beneficio principalmente de los sectores más vulnerables, permitiendo obtener los elementos básicos de infraestructura social, apoyos asistenciales urgentes, desarrollo de actividades productivas que contribuyan a mejorar las condiciones sociales, además de fortalecer el desarrollo humano. Impulsar la organización y participación social como estrategia de desarrollo para las localidades, así como contribuir a disminuir el rezago social en la población de Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, en condiciones de pobreza, pobreza extrema, grupos vulnerables y en situaciones de riesgo social, en el Estado de Guerrero.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Atender la demanda ciudadana de las personas, de los grupos prioritarios arriba mencionados establecidos en las presentes reglas con el fin de contribuir al bienestar social.

2.2.2. Fomentar las actividades deportivas, educativas y culturales que permitan el res-

cate y fortalecimiento de las costumbres y tradiciones de las siete regiones del Estado.

2.2.3. Proporcionar alternativas de solución inmediata en situaciones de necesidades básicas de vida de la población y en situaciones de riesgo social.

2.2.4. Coadyuvar en la realización de Eventos Deportivos, Culturales, Commemorativos y Educativos, con el fin de promover, difundir y conservar las costumbres de las diferentes regiones del Estado, así como impulsar el desarrollo comunitario como medio que permita el fortalecimiento del tejido social en localidades vulnerables y en situaciones de inseguridad.

2.2.5. Contribuir al desarrollo de las actividades productivas y micro proyectos mediante la capacitación y/o proporcionando los insumos y herramientas para el establecimiento de pequeños talleres, que detonen la economía familiar y la generación de recursos económicos en las diferentes localidades del Estado.

2.2.6. Motivar la Participación Ciudadana mediante la creación de Comités de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social, como mecanismo de fortalecimiento de los programas y acciones de gobierno encaminadas a mejorar los beneficios otorgados a sus localidades.

2.2.7. Contribuir de manera directa en una relación de co-

rresponsabilidad entre Gobierno y beneficiarios, impulsando la organización social, para la culminación o rehabilitación de obras de infraestructura social básica como: Electrificación, Drenaje, Pavimentación, Agua Entubada y Mejoramiento de Vivienda a través de programas de subsidio de materiales industrializados de bajo costo para las familias de escasos recursos económicos y grupos organizados de la sociedad civil.

2.2.8. Diseñar programas y acciones con perspectiva y equidad de género permitiendo avanzar y disminuir la brecha de desigualdad, que se refleja en condiciones de desventaja para las mujeres y personas con capacidades diferentes.

2.2.9. Que los apoyos otorgados en sus diferentes vertientes del Programa puedan ser medibles y objetivos.

2.2.10. Promover la coordinación interinstitucional para la mezcla de recursos bajo diferentes tipos de esquemas o convenios que permitan la ampliación de metas de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias.

2.3. Población Objetivo

La población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, grupos vulnerables y en situación de riesgo social.

Sujetos sociales de atención:

I. Serán los ciudadanos organizados o en forma individual, para la realización de acciones, obras, actividades sociales y culturales;

II. Las personas en condiciones económicas desfavorables; Ciudadanos organizados que requieran de financiamiento para el desarrollo humano integral, para superación personal, para recibir capacitación, etc.

III. Los municipios o instituciones que soliciten apoyos relacionados los objetivos del programa privilegiando la coinversión; y

IV. Atender puntualmente a ciudadanos afectados por siniestros o desastres naturales con apoyos elementales emergentes y de primera necesidad.

3. Misión

Apoyar a grupos vulnerables a enfrentar y resolver de manera inmediata sus demandas más elementales, que por su naturaleza no son resueltas en tiempo y forma, por la mayoría de los programas de asistencia social existentes.

4. Visión

Ser un Programa que pase del asistencialismo social, a una alternativa de coparticipación conjunta con los guerrerenses propiciando la organización y participación comunitaria, así como la contraloría social. Por

ello el programa encamina su estrategia hacia el fortalecimiento de capacidades, desarrollo de iniciativas económicas, fomento a la salud, educación, cultura con la participación de la sociedad en cada una de las acciones del programa, principalmente de infraestructura social básica.

5. Reglas de Operatividad

5.1. Lineamientos Generales

5.1.1. Beneficiarios

Ciudadanos individuales u organizados en condiciones económicas no favorables.

5.1.2. Requisitos Generales

a) Solicitud dirigida a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá contener los siguientes datos: Nombre completo del o los Beneficiarios, Domicilio, Teléfono, correo electrónico y/o redes sociales en su caso, además de los establecidos en cada una de las vertientes del Programa;

b) La solicitud será entregada en el módulo para recepción de documentos, o en su caso en Gira de Trabajo del o la Titular de la Secretaría. Se le hará saber al solicitante que se recibe la solicitud pero estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa y a los requisitos plasmados en las presentes Reglas de Operación.

c) Copia legible de alguna

Identificación Oficial como son: Credencial de Elector, Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional en original y copia para su cotejo;

d) CURP.

5.1.3. Giras de Trabajo

Se podrán otorgar todo tipo de apoyos que instruya el Titular del Ejecutivo y/o la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, durante las visitas que se realicen en los municipios y localidades del Estado, recabando como requisito mínimo una copia de alguna identificación oficial del beneficiario.

5.2. Perspectiva de Género

La Secretaría como una institución comprometida con la equidad de género, promoverá que las acciones o programas propios de la Dirección General de Acciones Prioritarias, garanticen la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación por razón de género, atendiendo en todo momento las recomendaciones de las instituciones y dependencias encargadas de la vigilancia a este principio fundamental, así como los acuerdos que suscriba el titular del Poder Ejecutivo del Estado en este tenor.

5.3. Fundamento Legal

1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

3) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433;

4) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero;

5) Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

6) Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;

7) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero;

8) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social;

9) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102;

10) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015;

11) Decreto Número 438 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014;

12) Y todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

5.4. Participantes

Para el cumplimiento, ampliación de los objetivos y metas de la Dirección se podrá realizar convenios, acuerdos de coinversión y/o colaboración con otras Secretarías, H. Ayuntamientos, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil así como dependencias e instituciones del Gobierno Federal.

Para el caso de Convenios de Coinversión o aquellos donde exista aportación, estará sujeto a lo establecido los lineamientos y características del programa a coinvertir, de igual forma la aportación de los recursos podrá ser variable.

5.5. Patrimonio del programa

Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el programa, estos provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), y están contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales serán radicados a la SEDESOL para su correcta aplicación.

En caso de contar con recursos de coinversión federal, quedarán sujetos a lo establecido en los acuerdos y convenios concertados, a los ordenamientos federales y a los lineamientos específicos del origen del recurso.

5.6. Tipos de apoyo

Los tipos de apoyos que se pueden entregar se enumeran en el siguiente cuadro:

SUBPROGRAMAS	MONTO	Tipo
Ayudas Apremiantes:		
Apoyos para Gastos Funerarios, Médicos, Traslados, siniestros, entre otros.	Hasta \$20,000.00	Efectivo o Especie
Apoyo para Acciones Sociales, Culturales Deportivos, Educativos y Recreativos.	Hasta \$20,000.00	Efectivo o Especie
Desarrollo Humano y Productivo:		
Cursos o talleres de capacitación, maquinaria y/o equipo, fortalecimiento al ingreso familiar, entre otros.	Hasta \$20,000.00	Efectivo o Especie
Apoyo para Obra Pública y Equipamiento de Bajo Costo	Hasta \$130,000.00	Efectivo o Especie
Estudios, Capacitación y Evaluación de Programas Sociales	\$10,000.00	Efectivo

Los montos establecidos en la tabla que antecede, podrán ser superiores por casos extraordinarios, siempre y cuando, estos sean autorizados por la Titular de la Secretaría y/o el Director General de Acciones Prioritarias.

Para el caso de Comités, se podrán otorgar los apoyos por cada miembro del mismo, así como de manera general o individual.

Todos los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del programa.

6. Información del programa

El Estado de Guerrero ocupa uno de los últimos lugares entre los Estados de la República, respecto al nivel de vida e ingreso familiar disponible; así como por la escases de la infraestructura pública que redundan en la calidad de vida, trayendo consigo el rezago social en que viven las más de 6 mil localidades rurales, sumado a ello la pobreza urbana.

De ahí, que 60 de los 81 municipios, estén considerados a nivel nacional en los índices de marginación y alta marginación, por lo que requiere de una atención prioritaria de parte del Estado.

En respuesta, el Gobierno del Estado ha instrumentado una serie de Programas Sociales que bajo el esquema de transferencias directas, asistencia social, participación comunitaria y de infraestructura social básica van dando origen a la creación del Programa Acciones Prioritarias bajo un nuevo contexto de dar atención a la población mediante un mecanismo de acciones inmediatas y transparentes.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 se sustenta este Programa, toda vez que el documento rector, contempla entre una de las acciones prioritarias, la atención de la demanda social. A partir de la concurrencia de recursos de los tres órdenes de gobierno, se espera lograr el au-

mento de manera significativa en las metas, obras y/o acciones emprendidas, evitando con ello la pulverización de recursos y permitiendo que la aplicación de este programa, se sustente en un proceso de participación social, con enfoque de participación ciudadana en obras y acciones, que ayuden a la población vulnerable para que tenga acceso a los satisfactores mínimos de bienestar social.

6.1. Exposición del programa

Derivado del gran rezago social que padece la Entidad, los requerimientos de atención social individual o colectivo son de diversos tipos, que requieren una oportunidad de resolverse mediante la gestión individual o grupal, de los pueblos, barrios y colonias, con acciones del Gobierno del Estado a través de este programa. Siendo necesaria la intervención gubernamental para perfilar su desarrollo, es decir, participar en la construcción, mejoramiento y ampliación de obras menores de infraestructura social básica, para la salud, educación, producción, mejoramiento de su hábitat o proteger su patrimonio personal y familiar. Además de invertir prioritariamente en el desarrollo humano y productivo.

Consecuentemente la demanda de obras sociales a través de la gestión, que por circunstancias diversas no han sido atendidas, requieren atención y respuesta inmediata, ya que muchas veces

debido a la insuficiencia presupuestal, a las normas y reglas de operación de las fuentes de financiamiento, o por una definición del gasto público ajeno a la voluntad popular, resulta imposible de obtener respuesta favorable. Es por ello que el Programa está encaminado a atender estas sentidas demandas de la población que a pesar de ser menores, su solución garantiza impactar positivamente en los indicadores de rezago que afectan al Estado.

6.2. Cobertura

El Programa Combate a la Pobreza de Acciones Prioritarias atenderá a todos los Municipios del Estado de Guerrero, priorizando a la población con mayor desventaja social y que viven en situaciones de pobreza y pobreza extrema, menor índice de desarrollo humano, rezago social, casos de emergencia, fortuitos, desastres y de fuerza mayor.

6.3. Modos de entrega del beneficio

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acciones Prioritarias será la instancia ejecutora, la cual tendrá a su cargo la entrega de los apoyos a los beneficiarios o beneficiarias, en los plazos y lugares acordados con ellos mismos.

7. Gastos de operación

Del total de recursos autorizados al programa, podrán apli-

carse hasta un 3% del presupuesto asignado para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.guerrero.gob.mx, asimismo se establecerán las estrategias de difusión del Programa y realizarán las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar.

La Secretaría de Desarrollo Social, será la instancia encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, la información relativa al Programa, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos de las presentes Reglas de operación. Para el caso de la publicación del padrón de beneficiarios

en la página de internet, los datos personales que se recaben serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales. Se podrán utilizar para dar seguimiento puntual del número de beneficiados y recursos otorgados, además de ser tratado como datos estadísticos, cuya finalidad es contar con información que permitan rediseñar las Políticas Públicas de la Secretaría, así como para contar con un padrón de beneficiarios homogéneos para cumplir con la promoción de la equidad de género.

8.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará el seguimiento en campo de las obras, proyectos y acciones conforme a lo que cada una requiera.

Es responsabilidad de la Dirección General de Acciones Prioritarias, remitir al Departamento de Presupuesto y Cuenta Pública de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría, los avances físicos financieros de las obras, con la información requerida por el COPLADEG.

En el caso de que el COPLADEG detecte información faltante, se presentará esta y la documenta-

ción faltante, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

8.3. Evaluación

8.3.1. Evaluación Interna

El Programa de Combate a la Pobreza de Acciones Prioritarias estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan supervisar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración, que faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

8.3.2. Evaluación Externa

La Dependencia podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del programa sujeto a reglas de operación, para lo cual, se tendrá la facultad de designar en su caso a la instancia que realice dicho análisis.

8.3.3. Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que se especifican en la (MIR)

La Dirección de Acciones Prioritarias será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base los proyectos y/o acciones desarrollados por el Programa Acciones Prioritarias, al finalizar el ejercicio fiscal.

8.4. Auditoría

La Dirección de Acciones Prioritarias será la responsable de la supervisión directa de los proyectos o acciones, así como de verificar que, en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría General del Estado y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y solventará las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

La Dirección General de Acciones Prioritarias solicitará mediante requerimiento a la Dirección Administrativa de la Secretaría, la elaboración de los cheques y/o pólizas de egresos de los apoyos autorizados, dicha dirección regresará los cheques debidamente elaborados a la Di-

rección de Acciones Prioritarias para su entrega directa a los beneficiarios, siendo su responsabilidad soportar la documentación correspondiente de cada póliza de cheque de los beneficios otorgados.

8.5. Recursos no devengados

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

8.6. Blindaje electoral

La Secretaría de Desarrollo Social para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el programa, deberá observar y atender las medidas que emitan la Contraloría General del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAI), el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero (IEEGRO) y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole vinculada con este Programa, deberá identificarse con el Escudo del Estado de Guerrero e incluir la

siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o de promoción personal y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités Comunitarios de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales, y/o los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de corresponsabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- b) Incrementar la participa-

ción ciudadana;

c) Fomentar la organización social;

d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;

e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;

f) Fortalecer la cultura de la legalidad;

g) Mejorar la rendición de cuentas;

h) Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana;

8.7.1. Integración

Los Comités Comunitarios de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social en el ejercicio de la contraloría social.

Los Comités deberán elegir dentro de su estructura interna, Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se desarrollará el programa, acción o proyecto.

Dichos Comités deberán revisar en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, acción o proyecto, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal de los Comités será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo

Social, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

8.7.2. Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría por parte de las Instancias correspondientes, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

8.7.3. Seguimiento

Se deberá integrar un Programa Operativo que deberá incluir la descripción de las actividades, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Dirección General de Acciones Prioritarias o el personal designado, conformará los Comités Comunitarios de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades que se desarrollen durante la ejecución del programa, acción o proyecto.

El Comité Comunitario de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

a) Acta de Conformación del Comité Comunitario de Contraloría Social;

b) Reunión con Beneficiarios;

c) Ficha Informativa de Programa;

d) Cédula de Vigilancia del Programa;

e) Actividades de Difusión y Capacitación;

f) Quejas, Denuncias o Reconocimientos en su caso;

g) Entrega - Recepción del programa, acción o proyecto; e

h) Informe.

La Dirección General de Acciones Prioritarias o el personal designado, será responsables de integrar los expedientes emitidos por los Comités de los proyectos aprobados y hará entrega de los mismos al área correspondiente.

La Dirección General de Contraloría Social de la Contraloría General del Estado podrá dar seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de Trabajo de cada Comité.

8.8. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, debiendo

contener como mínimo la narración de los hechos que constituyan la queja, acompañando los documentos o evidencias que comprueben los actos incurridos, presentando como mínimo nombre del quejoso, domicilio para recibir documentos y notificaciones, teléfono o correo electrónico, con la finalidad de dar respuesta a su inconformidad.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa deberán realizarse por escrito y ser entregadas de manera directa en el domicilio ubicado en Edificio Norte Planta Baja, Palacio de Gobierno, Sitio en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Chilpancingo, Gro. C.P. 039074, o bien podrá presentarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: sedesol@guerrero.gob.mx Teléfonos: 01 (747) 47 1 98 63; 47 1 98 48 y 47 1 98 49.

9. Criterios de selección y elegibilidad

El programa está diseñado para proporcionar apoyo a los ciudadanos del Estado de Guerrero, estableciendo como prioridad su condición de pobreza, marginación y vulnerabilidad en que se encuentre.

9.1 Requisitos específicos

9.1.1 Ayudas Apremiantes

Consiste en apoyos para:

- a) Gastos Médicos;
- b) Gastos Funerarios;
- c) Siniestros y/o Desastres Naturales;
- d) Apoyos al Programa Integral de Atención al Migrante;
- e) Entre otros apoyos.

a) Gastos Médicos

Además de cumplir con los requisitos del numeral 5.1.2., deberá de cumplir con los siguientes:

1. Constancia o diagnóstico médico, receta médica actualizada no mayor a 8 días hábiles de emitido dicho documento, con datos legibles en original y copia para su cotejo al momento de presentar la solicitud.

2. En casos de atenciones y/o apoyos a personas con capacidades diferentes como: sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas deberá presentar:

a. Certificado Médico que indique el tipo de discapacidad;

b. Fotografía de cuerpo completo.

c. En caso de que el beneficiario sea menor de edad adjuntar los requisitos del numeral 5.1.2., de alguno de los padres o tutores;

Se dará prioridad a toda aquella persona que no cuente con algún tipo de seguridad social.

b) Gastos Funerarios

Además de cumplir con los requisitos del numeral 5.1.2., deberá de cumplir con los siguientes:

a) Acta de Defunción en original y copia para su cotejo, expedida dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallecimiento y de haber presentado la solicitud, en caso de ser beneficiado;

b) Tendrán prioridad los ciudadanos radicados en el Estado;

c) Siniestros y/o desastres naturales

Además de cumplir con los requisitos del numeral 5.1.2., deberá cumplir con los siguientes:

a) Presentar constancia o dictamen expedida por la Dirección de Protección Civil o en su defecto de la Autoridad Local competente en original y copia para su cotejo emitida en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al suceso;

b) Fotografía de la vivienda siniestrada, o de las afectaciones sufridas durante la contingencia;

c) Acreditar ser propietario y/o poseedor del inmueble, en caso de no contar con TITULO O CERTIFICADO DE PROPIEDAD, se podrá presentar CONSTANCIA emitida por la autoridad local competente.

Los recursos asignados al Programa de Combate a la Pobreza Acciones Prioritarias, darán atención preferente a la población afectada y/o en situación de riesgo.

Si por la dimensión del siniestro el afectado no cuenta con la documentación o requisitos anteriormente descritos, podrá recibir el apoyo siempre y cuando la autoridad local inmediata haga constar o reconozca la identidad de la persona y la propiedad, posesión u ocupación del inmueble dañado.

d) Apoyos al Programa Integral de Atención al Inmigrante

La SEDESOL, podrá participar en programas de concurrencia con otras dependencias para la atención a los Migrantes Jornaleros Agrícolas.

Requisitos

- a) Desempeñarse en labores agrícolas al interior del país;
- b) Registrarse antes de su salida con los promotores asignados en las USIS (Unidad de Servicios Integrales) en Chilapa de Álvarez y Tlapa de Comonfort.

9.1.2 Acciones Sociales, Culturales, Educativas, Deportivas y Recreativas

Los apoyos para Acciones Sociales y Culturales serán:

- 1) Festividades Tradicionales,
- 2) Eventos Deportivos;

3) Viajes de Estudios y Re-creativos;

4) Material Educativo, Cívico, Deportivo, Equipo de Computo y Tecnológico;

5) Entre otros.

Además de lo requerido en el numeral 5.1.2., deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Convocatoria del Evento a realizarse;
- b) Relación de Participantes.

La solicitud deberá presentarse en documento oficial con sello original legible de los solicitantes, y contener la firma o huella de cuando menos tres integrantes de la Institución u Organismo solicitante, así como se deberá precisar la población a beneficiar estableciendo la cantidad de hombres y mujeres.

Para el caso del equipo de cómputo y tecnológico, tendrán prioridad los estudiantes de bajos recursos económicos y quienes tengan los mejores promedios en sus Municipios, preferentemente de nivel medio superior y superior.

La aportación en este rubro podrá ser en un esquema de 50% el beneficiario y 50% el programa, o en su caso, el programa podrá otorgar hasta del **100%** del valor total del equipo, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Además de lo requerido en el numeral 5.1.2., deberá de cumplir

con los siguientes requisitos: y eficacia de los resultados.

1. Constancia de Estudios actual;

2. Boleta de Calificaciones o Kardex Vigente;

Ambos documentos se entregaran en original y copia para su cotejo

El costo del equipo de cómputo, será publicado en la página web de la SEDESOL, así como en las oficinas de la misma, de acuerdo a los Convenios que se logren con los diferentes proveedores.

9.1.3. Estudios de Capacitación y Evaluación de Programas Sociales

En este rubro, se podrán convenir con personas físicas, morales, Asociaciones Civiles, Organizaciones Internacionales, ONG, instancias de gobierno entre otros, para desarrollar programas sociales, consultorías, talleres, cursos, capacitaciones, etc., que coadyuven en el mejoramiento de las capacidades sociales en el Estado.

El monto establecido en el punto 5.6 de las presentes Reglas, será el mínimo a otorgar, quedando sujeto a la firma del convenio y a la disponibilidad presupuestal los montos a otorgarse, de acuerdo a las actividades y alcances de los proyectos a desarrollar, para esto será necesario establecer un plan de trabajo con metas y objetivos definidos para medir la eficiencia

9.1.4. Desarrollo Humano y Productivo

Actividades encaminadas al fortalecimiento del tejido social consistente en la realización de Jornadas Cívicas Culturales, Acciones de Bienestar Comunitario y de Fortalecimiento del Ingreso Familiar.

Para tal fin se contratará personal para desempeñarse como **Promotor Comunitario** para realizar tareas donde la SEDESOL lo designe, o si es necesario contar con personal para ayudar en actividades de oficina, debiendo reportar al área de Recursos Humanos la designación de tareas específicas y reportes periódicos según sean solicitados por la Dirección de Acciones Prioritarias.

Los promotores comunitarios que cumplan con los requisitos, y de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto serán elegidos por la titular de la dependencia y/o el Director de Acciones Prioritarias, deberán radicar en el estado, ser mayores de edad, y mínimamente contar con estudios de educación media superior.

El ciudadano que sea contratado como Promotor Comunitario deberá de cumplir los siguientes requisitos:

a) Copia Fotostática de su identificación oficial (IFE, Pasaporte, u otro medio de identificación oficial);

b) Copia Fotostática de su Clave Única de Registro Poblacional (CURP);

c) Acta de Nacimiento;

d) Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses;

e) Currículum Vitae;

f) Comprobante de estudios;

g) 2 Cartas de Recomendación con una antigüedad no mayor a un mes;

h) 2 Fotografías tamaño infantil, las cuales pueden ser a color o blanco y negro;

i) Certificado Médico, expedido por institución pública;

j) Datos de cuenta bancaria para transferencia electrónica y/o depósito; y

k) Carta de No antecedentes Penales;

El lugar de comisión o de acción del Promotor será designado por la titular y/o el Director de Acciones Prioritarias, tomando en cuenta el lugar de origen o localidad en dónde radique éste.

a) Jornadas Cívicas y Culturales

Deberá presentar los requisitos del numeral 5.1.2., además la propuesta de actividades a llevarse a cabo y el presupuesto respectivo, para su revisión y autorización en su caso.

b) Acciones de Bienestar Comunitario

La SEDESOL, como cabeza de sector, a través de la Dirección de Acciones Prioritarias promoverá la realización de acciones

de Bienestar Comunitario inter-institucionales, para lo cual, concertará con quienes deseen participar en acciones de beneficio social para los Municipios y/o localidades de todas las regiones del Estado, auxiliándose de promotores comunitarios que coadyuvaran con la SEDESOL, a dar a conocer y operar los programas de la misma y/o acciones requeridas.

c) Fortalecimiento del Ingreso Familiar

Se apoyara a Micro proyectos de inversión que estimulen una actividad productiva que incrementen el ingreso familiar, Talleres y Cursos de Capacitación que den los elementos y conocimientos básicos a los participantes de la actividad a desarrollar, debiendo cumplir con los requisitos generales del numeral 5.1.2., además la solicitud deberá contener:

a) Descripción detallada del Proyecto; y

b) Presupuesto aproximado.

En la solicitud se deberá precisar la población a beneficiar estableciendo la cantidad de hombres y mujeres cuando se trate de beneficiar a un grupo de personas.

Las personas que resulten beneficiadas con este tipo de apoyos recibirán previamente Capacitación.

Se buscará la firma de convenios con Dependencias y Organismos

mos relacionados para ampliar las metas del subprograma.

9.1.5. Apoyos para Obra Pública y Equipamiento de Bajo Costo

Los materiales que se otorguen serán para construcción, rehabilitación, ampliación y culminación de obras de Infraestructura Social Básica y bienestar comunitario, que consiste en la donación y/o la adquisición de materiales industrializados a bajo costo, contando con la participación organizada de la comunidad a beneficiar.

Además de presentar los requisitos generales del numeral 5.1.2., la solicitud deberá contener:

- a) Solicitud de obra;
- b) Ficha técnica;
- c) Fotografías de situación actual de la obra a realizar;
- d) Descripción de la población a beneficiar incluyendo género.

Una vez revisado el expediente respectivo y en caso de autorizarse la obra solicitada deberá constituirse los Comités de Desarrollo Comunitario y de Contraloría Social.

Se autorizará la obra siempre y cuando esta sea evaluada positivamente por el área responsable de dictaminar la Ficha técnica y la viabilidad de la ejecución de la obra, así mismo seleccionará al proveedor o provee-

dores que suministrarán los materiales al menor costo posible, sin perder la calidad de los mismos para la ejecución de dicha obra, que serán entregados por personal de la SEDESOL a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias en el lugar que se haya convenido.

En caso de autorización se hará del conocimiento al solicitante, así como el recurso aprobado y los procedimientos a seguir en inicio, avance, ejecución y comprobación auxiliados por personal de la SEDESOL, los Comités estarán obligados a firmar las actas constitutivas y documentos correspondientes anexando copia de la credencial de elector de cada uno de los integrantes de los Comités. Dentro de otras actividades a realizarse deberá suscribir el Convenio de Concertación de Obra con la SEDESOL.

Una vez finalizada la obra deberá integrar un expediente que contenga bitácora fotográfica de inicio, proceso y terminación de la misma, a su vez se compromete el Comité en coordinación con personal de la SEDESOL, a la supervisión de los avances físicos de dicha obra cuando se requiera, a fin de garantizar que los recursos otorgados lleguen con transparencia a la población beneficiada.

Todas las facturas que se generen para la ejecución de la obra deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario del Comité de Desarrollo Comunitario, y

deberán ser entregadas a la Secretaría de Desarrollo Social para integrar el expediente unitario de obra y Contraloría Social.

En caso de que faltara un integrante de la mesa directiva del Comité, este sesionara en Asamblea General para elegir a quien sustituirá al integrante faltante.

El Promotor comunitario asignado por la SEDESOL a través de la Dirección, será el encargado del proceso de instalación de comités, supervisión, seguimiento, conclusión y comprobación documental de la obra.

10. Mecánica operativa

10.1 Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del Programa Acciones Prioritarias será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias.

10.2 Instancia Administrativa

La Instancia Administrativa del programa será la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias.

10.3 Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Acciones Prioritarias, de conformidad con las presentes

Reglas de Operación y de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y conducir la operación del programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes reglas;

2. Administrar a través de la Dirección General de Administración y Finanzas los recursos financieros autorizados;

3. Diseñar los instrumentos técnicos necesarios para evaluar el impacto social del programa;

4. La organización del personal técnico y operativo que requiera para garantizar el funcionamiento del programa;

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1 Derechos

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir:

a) La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa;

b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

c) Atención y tramites sin costo alguno;

d) Recibir en caso de que sea elegible el apoyo para su proyecto y/o acción establecido en las presentes reglas de operación.

11.2 Obligaciones

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que sea requerida de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;

b) Cumplir con su correspondencia en el proyecto autorizado y estar de acuerdo en conformar el Comité de Desarrollo Comunitario y Contraloría Social (ANEXOS) respectivos para el propósito del proyecto o acción;

c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de los apoyos otorgados por parte del Programa; y

d) Acatar en todo momento las determinaciones de la Secretaría y de la Dirección General de Acciones Prioritarias.

11.3 Sanciones

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes reglas de operación;

b) Cuando transcurran 30 días naturales de notificado el apoyo y no se presentara el beneficiario a recibirlo, este se cancelará de manera automática notificándole esta circunstancia al beneficiario reasignándose el recurso;

c) En el caso de que la Dependencia o algún Órgano de Fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos a las presentes Reglas de Operación, información apócrifa por parte del o los beneficiarios, se suspenderán los apoyos, y solicitará su reintegro total, de acuerdo a la normatividad aplicable y;

d) En caso de detectar que el solicitante ya fue beneficiado por el mismo concepto durante el presente ejercicio fiscal, será eximido de recibir nuevos apoyos.

12. Cierre de Ejercicio

La Dirección Administrativa será la responsable de elaborar y emitir el cierre final del Ejercicio Fiscal los primeros quince días hábiles del mes de Enero del ejercicio próximo.

13. Casos Especiales

En todos aquellos casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán sometidos a consideración de la Titular de la Secretaría y/o el Director General de Acciones Prioritarias, tomando en cuenta las circunstancias del caso, sus particularidades y los riesgos sociales.

14. Anexos

Anexo 1. Glosario de Términos

Corresponsabilidad: Se refiere a la ejecución por parte de los beneficiarios de las actividades que les corresponde de acuerdo a los proyectos o acciones que les fueron aprobados.

CURP: Clave única de Registro de Población.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero.

Municipios de Muy Alta, Alta o Media Marginación (MMAM): Son aquellos municipios identificados por CONAPO como de muy alta, alta y media marginación en la publicación de Índices de Marginación, que puede consultarse en la liga electrónica: <http://www.conapo.gob.mx/>

Perspectiva de género: Es una visión política y social sobre las mujeres y los hombres, que tiene como finalidad eliminar las causas de discriminación o desigualdad por cuestiones de género, sexo, raza etc., y que promueve la igualdad, la equidad y el bienestar de las mujeres y hombres, proporcionando el mismo valor entre estos.

Programa: Programa Acciones Prioritarias

Reglas: las Reglas de Operación del Programa Acciones Prioritarias

Siniestro: Evento fortuito o de fuerza mayor provocado por fenómenos naturales, (temblores, sismos, lluvias, huracanes etc.,) que perjudican a los habitantes de una zona, región, localidad o entidad, dejando pérdidas y daños graves, dejando en total estado de vulnerabilidad determinado y emitido por una autoridad.

Solicitante: Persona física o moral que en uso de su derecho de petición, requiere algún tipo de apoyo.

EL SUSCRITO LICENCIADO FIDELMAR FLORES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL DÍA 02 DE JULIO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO,

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN EL **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, CONCUERDAN FIELMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORIGEN PARA QUE OBRE EN LOS MISMOS.- CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.
Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. IRENE CRUZ DOLORES.
Rúbrica.

LIC. MANUEL MORGA ÁNGEL.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C.C. J. EDITH CHÁVEZ MORA Y
JOSÉ PABLO DOMÍNGUEZ ESTÉVEZ.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año en curso, dictado por el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente número 227/2013-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por Jacqueline Steiner Cballero, en contra de José Pablo Domínguez Estévez y J. Edith Chávez Mora y otros, y en virtud de ignorarse el domicilio de los demandados, ordenó emplazarlos por edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sol de Acapulco de esta Ciudad, concediéndoles un término de treinta días hábiles, para que se apersonen a juicio y contesten la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolos para que señalen domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se les tendrá

por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se les hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Mayo de 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 92/2014-III, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSÉ NAIME ROCHA, en contra de CLAUDIA RITA SANTILLÁN BLAS, la Juez Tercero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Secretaria Actuarial Habilitada a la Tercera Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó un auto de fecha cinco de marzo del dos mil catorce, que a la letra dice:

Auto. Acapulco de Juárez, Guerrero, a cinco de marzo del año dos mil catorce.

Agréguese a los autos para sus efectos el oficio cuenta, atento a su contenido, se tiene al maestro Alfredo Álvarez Valenzuela, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, informando a este órgano judicial, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de licencias de conducir en la Dirección de la Policía Vial, no se encontró ningún registro de domicilio de la C. Claudia Rita Santillán Blas.

Por tanto y considerando que en diverso oficio, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, licenciado José Héctor Rojas informó, que después de haber realizado la búsqueda minuciosa en la base de datos del Padrón Electoral, no se encontró ningún registro con el nombre de CLAUDIA RITA SANTILLAN BLAS, de manera que no fue posible localizar el domicilio donde puede se emplazada a juicio la reo civil, aun cuando se agotó el procedimiento de búsqueda, con fundamento en la fracción II del dispositivo 160 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se ordena emplazar a juicio a la demandada, por medio de edictos.

En tal virtud, se da nueva cuenta con el escrito de demanda presentado por José Naime Rocha, documentos y copias simples que anexa, mediante el cual demanda

de Claudia Rita Santillán Blas, el Divorcio Incausado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción III, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 47, 48, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, se admite a trámite su demanda en la vía y forma propuesta, habiéndose formado expediente y registrado en el Libro de Gobierno, bajo el número 92/2014-III, que es el que legalmente le correspondió.

Con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, ya sea el Sol de Acapulco o Diario Diecisiete, a elección del actor, haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a recibir la copia de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a la recepción de dichos documentos produzca su contestación, manifestando su conformidad con la propuesta de convenio o, en su caso, presente contrapropuesta de dicho convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado, apercibida que de no hacerlo,

con apoyo en el artículo 48 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, se resolverá lo conducente en relación con lo pedido por la parte actora; asimismo, señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacer, con fundamento en las fracciones II, II y V del precepto 257 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se llegue a pronunciar.

Con apoyo en el artículo 30 de la ley reglamentaria, se dictan las siguientes medidas provisionales: a). Se decreta la separación corporal de los cónyuges; b). Se previene a las partes se abstengan de molestarse mutuamente o causarse daños y perjuicios en sus bienes, en caso de incumplimiento, a petición del interesado, se dará vista al agente del Ministerio Público de la adscripción; c). En relación a los alimentos, guarda y custodia provisional de los menores José Karim Naime Santillán y José Elías Naime Santillán, se resolverá una vez que se entable la relación jurídico-procesal.

Acorde a lo que prevé el numeral 520 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, desé la intervención que le compete a la Agente del Ministerio Público, así como al representan-

te del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritos a este juzgado.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 94, 95, y 147 de la ley adjetiva civil, se tiene al actor por señalando domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones y por autorizados como sus abogados patronos a los licenciados Francisco Díaz García, Leticia Vargas Ortiz y Eduardo Hernández Morales.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Saray Díaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la fe de la licenciada Rocío Sánchez Jiménez, Secretaria Actuarial Habilitada a la Tercera Secretaría de acuerdos que da fe. Doy fe.

SECRETARIA ACTUARIAL HABILITADA A LA TERCERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROCÍO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-

RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA ARBELIA SANCHEZ DELGADO, solicita la inscripción por vez primera de la Fracción del Predio Rústico, denominado "Nanacatla", ubicado al Sur de la Población de Apaxtla de Castrejón, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 695.00 mts., y colinda con Ricardo Sánchez Delgado.

Al Sur: Mide en 815.00 mts., y colinda con Margarita Hernández.

Al Oriente: Mide en 664.85 mts., y colinda con Fermín Trujillo Montufar.

Al Poniente: Mide en 704.00 mts., y colinda con Santos Cuevas y sucesión de Rafael Bustamante.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de Mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. SENEN ALATORRE MARTINEZ Y ROSANA ROVELO RIOS, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la calle Aldama número 17, Colonia Caltitlan en Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 16.30 mts., y colinda con Alberto Aguilar Flores.

Al Sur: Mide en 16.80 mts., y colinda con los mismos vendedores.

Al Oriente: Mide en 05.00 mts., y colinda con calle Aldama.

Al Poniente: Mide en 05.00 mts., y colinda con calle Motezuma.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Junio del 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 43/2004-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO MARTINEZ OLIVA, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la Casa en Condominio número Dos, Lote Veintiocho, Manzana Dos, Condominio Manzanillo, Granjas del Márquez, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL SUROESTE: En 4.20 metros, de dos tramos; 2.625 y 1.575 metros, con área común. AL NOROESTE: En 9.55 metros., de un tramo con muro medianero de la vivienda número 1. AL NORESTE: En 4.20 metros., de un tramo con área común. AL SURESTE: En 9.55 metros., de dos tramos; un 1.05 metros., con área común y 8.50 metros., con

muro medianero de la vivienda número 3. ABAJO: Concimentación. ARRIBA: Con Planta Alta de la misma vivienda. Planta Alta: AL SUROESTE: En 4.20 metros., de dos tramos; 2.625 y 1.575 metros, con vacio. AL NOROESTE: En 7.50 metros., de un tramo con muro medianero de la vivienda número 1. AL NORESTE: En 4.20 metros., de dos tramos; 2.625 y 1.575 metros., con vacio. AL SURESTE: En 7.50 metros., de tres tramos; 0.60 y 1.05 metros., con vacio y 5.85 metros., con muro medianero de la vivienda número 3. ABAJO: Con Planta Baja de la misma vivienda. ARRIBA: Con losa de azotea. Sirviendo como base la cantidad de \$278,000.00 (DOS-CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 27 de Junio de 2014.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. JOSÉ IGOR IBARRA HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 95/2013, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CORAL RODRÍGUEZ JUÁREZ, en contra de JOSÉ IGOR IBARRA HERNÁNDEZ, por auto de fecha veinte de junio de dos mil catorce, el ciudadano licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ORDENO NOTIFICAR POR EDICTO, al sentenciado, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de diez de junio de dos mil catorce, que literalmente dicen: PRIMERO. CORAL RODRÍGUEZ JUÁREZ, probó los extremos de su acción de divorcio incausado; en tanto que JOSÉ IGOR IBARRA HERNÁNDEZ, se condujo en rebeldía, en consecuencia: SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JOSÉ IGOR IBARRA HERNÁNDEZ Y CORAL RODRÍGUEZ JUÁREZ, quedando en aptitud de contraer nuevas nupcias si a sus intereses conviene. TERCERO. Se aprueba en definitiva el convenio propuesto por la actora por lo que los divorciantes deberán estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, quedando a salvo los derechos de los divorciantes para que en el caso de inconformidad con alguna de sus clausulas las hagan valer en el incidente correspondiente. CUARTO. Se decreta a favor de la divorciante CORAL RODRÍGUEZ JUÁREZ la guarda y custodia de los menores ELIA VALERIA y LEO JOAQUÍN de apellidos IBARRA RODRÍGUEZ. QUINTO. Se fija como pensión alimenticia mensual a favor de los menores indicados, la cantidad de

\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que deberá ser depositada en este juzgado los primeros cinco días de cada mes por el demandado JOSÉ IGOR IBARRA HERNÁNDEZ, en términos del considerando IV de este fallo. SEXTO. Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación de veintiuno de noviembre de dos mil trece. SÉPTIMO. Una vez que ésta resolución sea ejecutable, gírese libelo al Oficial del Registro Civil 01 de Tlapa de Comonfort, Guerrero, anexándole copia certificada del presente fallo, a fin de que se levante el acta de divorcio correspondiente, se haga la anotación marginal en el libro respectivo y durante quince días se publique un extracto de éste fallo en las tablas destinadas para tal efecto. OCTAVO. No se hace condena al pago de gastos y costas. NOVENO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA SENTENCIA A LAS PARTES, Y CÚMPLASE. Para este efecto, en términos de los artículos 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 145 del Código Procesal Civil del Estado, tórnese el presente expediente a la Secretaria Actuarial de este Juzgado; debiéndose publicar edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el informativo ABC de la Montaña. DOY FE.

Huamuxtitlán, Guerrero, Junio de 2014.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZ-

GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA CIUDADANA LICENCIADA HONORARIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 46/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RUPERTO SALVADOR NAVA, POR MEDIO DEL CUAL, POR SU PROPIO DERECHO, EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, EN CONTRA DE ENEDINA GREGORIO DE LA CRUZ, SE ORDENO SACAR A REMATE PARA SU VENTA EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL CIEN POR CIENTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE FLOR DE BUGAMBILIAS SIN NÚMERO, COLONIA JARDINES DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, MIDE 11.16. AL SUR 10.62 METROS, AL ORIENTE 26.08 METROS, AL PONIENTE 25.40 METROS, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR ELLO PUBLÍQUENSE POR TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DÍAS, CONVOCANDO POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL, Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$228,714.4 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 4/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL VALOR TOTAL, DE ACUERDO AL AVALÚO EXHIBIDO POR EL PARITO DESIGNADO POR EL ACTO. PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHAVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. FRANCO VENCES BERRUM, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico deno-

minado Las Carboneras, ubicado en las orillas del Poblado de Temixco, Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 1,500.00 mts., y colinda con Federico Álvarez.

Al Sur: Mide en 1,800.00 mts., y colinda con el Poblado de Temixco.

Al Oriente: Mide en 3,000.00 mts., y colinda con la Barranca de Las Guacamayas.

Al Poniente: Mide en 3,000,00 mts., y colinda con Cajete de Ejido de Temixco.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Julio del 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 59/2010-I-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, pro-

movido por ROBERTO ROMERO HIJO, en contra de APOLINAR HILARIO MEDEROS Y JORGE GUTIÉRREZ PÉREZ, el Ciudadano licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble embargado, ubicado en avenida Independencia Oriente número 815 bis, Colonia Esquipula, en Ciudad Altamirano, Guerrero, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros y colinda con propiedad de Josefa Bernachi; Al Sur: 9.30 metros y colinda con Avenida Independencia; al Oriente: 34.10 metros y colinda con Paula García Mederos; y al Poniente: 34.45 metros y colinda con propiedad de Hilario Gutiérrez, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del estado, Guerrero, bajo el folio de derechos reales o electrónico número 8993, correspondiente al Distrito Judicial de Mina; sirviendo de base la cantidad de \$805,710.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 17 de Junio del 2014.

EL SECRETARIO ACTUARIO.
LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 593/2013-I, relativo al juicio de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por ALMA DELIA BARRERA MALDONADO Y LAURA IVETH ABURTO BARRERA, se ordenó notificar la sentencia definitiva de fecha diez de abril del año dos mil catorce, por medio de edictos que se publique por tres veces con intervalos de siete días, en el Periódico "vértice" que se edita en Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en el "Novedades" de la Ciudad de México, Distrito Federal, por tres veces con intervalos de siete días. En tal virtud, se transcriben los puntos resolutive de dicha resolución.

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para resolver el presente asuntos ens términos del considerando I de este fallo.

SEGUNDO.- Ha procedido la presente jurisdicción voluntaria.

TERCERO.- Se declara legalmente la ausencia de Rafael Aburto García, con apoyo en el artículo 241 del Código Civil del Estado, se ordena el aseguramiento de los bienes que fue-

ron declarados en autos; asimismo se ratifica como administradora de los bienes y derechos del ausente Rafael Aburto García, a la señora Alma Delia Barrera Maldonado, quien a la vez fungirá como su representante legal.

CUARTO.- Se decreta la guardia y custodia definitiva de los menores Rafael, José Belisario y Oscar de apellidos Aburto Maldonado, a favor de la promovente Alma Delia Barrera Maldonado.

QUINTO.- En cumplimiento al 2º. Párrafo del artículo 241 de la Ley Sustantiva Civil de la Entidad, se ordena publicar la presente resolución en el periódico "vértice", que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en el "Novedades" de la Ciudad de México, Distrito Federal, por tres veces con intervalos de siete días.

SEXTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 01 de Julio del 2014.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO.

LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 68/2011-I, instruida en contra del procesado José

Antonio Mata Luviano, como probable responsable del delito de Violencia Familiar, en agravio de Maricela Navarrete Rumbo, el licenciado Carlos Meza Román, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que literalmente dice:

"A u t o. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a treinta de junio de dos mil catorce.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 68/2011-I, instruida en contra del procesado José Antonio Mata Luviano, como probable responsable del delito de Violencia Familiar, en agravio de Maricela Navarrete Rumbo, de la que se advierte que se encuentra pendiente por desahogarse la prueba de careos procesales que resultan entre el procesado de mérito con la agraviada Maricela Navarrete Rumbo y con la testigo de cargo Luz María Ramírez Aguilar, sin embargo, dicho medio de prueba no ha sido desahogada en virtud de que no ha sido posible la localización de la agraviada y testigo de cargo de referencia, aún y cuando se dio cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Código Procesal de la Materia, donde se ordenó la búsqueda a través de la policía municipal de esta ciudad, sin que hayan logrado su localización, por lo que para efectos de agotar los medios previsto por la ley para la localización de la agraviada y testigo de cargo en

comento, conforme a lo que dispone la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena hacer la notificación mediante la publicación de edicto en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El Sur" en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de hacerle la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional, notificándose a la agraviada Maricela Navarrete Rumbo y a la testigo de cargo Luz María Ramírez Aguilar, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la publicación de los edictos, comparezcan ante este juzgado a mi cargo, sito en avenida del Bicentenario sin número, colonia el Limón de esta Ciudad y Puerto, a proporcionar un nuevo domicilio donde recibir citas y notificaciones, apercibida la agraviada de mérito, que de no hacerlo, todas las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados con que se cuenta en este juzgado; para tal efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El Sur" en esta Ciudad, lo anterior atendiendo a lo que dispone el artículo 25 de la Ley procesal indicada, anexándose el edicto

correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Meza Román, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, que actúa por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, primer secretario de acuerdos, que da fe legal de lo actuado. Doy fe."

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 30 de Junio de 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL EL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 151/2012-I, instruida en contra del procesado Edwin Uziel Noguera Jaramillo, por el ilícito de Violencia Familiar, en agravio de Araceli Lizbeth García Zamudio, el licenciado Carlos Meza Román, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que literalmente dice:

"A u t o. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a treinta de junio de dos mil catorce.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal número 151/2012-I, instruida en contra del procesado Edwin Uziel Noguera Jaramillo, por el ilícito de Violencia Familiar, en agravio de Araceli Lizbeth García Zamudio, de la que se advierte que se encuentra pendiente por desahogarse la prueba de interrogatorios con cargo a los testigos de cargo Julio Cesar Rodríguez Conde y Margarita Zamudio Calixto, sin embargo, dicho medio de prueba no ha sido desahogada en virtud de que no ha sido posible la localización de los citados testificantes, aún y cuando se dio cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Código Procesal de la Materia, donde se ordenó la búsqueda a través de la policía municipal de esta ciudad, sin que hayan logrado su localización, no obstante de haberse requerido al procesado y defensa para que manifestaran si contaban algún otro domicilio donde notificar a dichos testigos, no lo hicieron, por lo que para efectos de agotar los medios previsto por la ley para la localización de los testigos de cargo en comento, conforme a lo que dispone la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena hacer la notificación mediante la publicación de edicto en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El Sur" en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, indepen-

dientemente de hacerle la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional, notificándose a los testigos Julio Cesar Rodríguez Conde y Margarita Zamudio Calixto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la publicación de los edictos, comparezcan ante este juzgado a mi cargo, sito en avenida del Bicentenario sin número, colonia el Limón de esta Ciudad y Puerto, a proporcionar un nuevo domicilio, donde recibir citas y notificaciones, para tal efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El Sur" en esta Ciudad, lo anterior atendiendo a lo que dispone el artículo 25 de la Ley procesal indicada, anexándose el edicto correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Meza Román, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, que actúa por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, primer secretario de acuerdos, que da fe legal de lo actuado. Doy fe."

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 30 de Junio de 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. JUANA PASTOR CASTAÑÓN.
DENETH AMAIRANI LÓPEZ PASTOR Y
MACRINO PASTOR CASTAÑÓN.
PRESENTE.

En la causa penal número 32-2/2006, instruida contra VÍCTOR SILVA RIVERA por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de JEILER LOPEZ PASTOR, el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha veinticuatro de junio de este año, fijo diez horas del día seis de agosto de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careos procesales entre el acusado Víctor Silva Rivera, los testigos de cargo Juana Pastor Castañón, Deneth Amairani López Pastor y Macrino Pastor Castañón, por lo que deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Junio 24 de 2014.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.
LIC. MARGARITA GATICA RAYON.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 73/2013-1 instruida a Juventino Balderas Díaz por el delito de violencia familiar en agravio de Adrián Balderas Gómez; Jesús Campos Ramírez juez primero penal de primera instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, ordenó a través de este medio, se cita a María Josefina Balderas Díaz y Marcos Eduardo Barragán Flores testigos para que al siguiente día de la publicación tienen diez días hábiles comparezcan a este Órgano Jurisdiccional y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 25 de Junio de 2014.

LA ACTUARIA JUDICIAL.
NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C.C. INGRID LUCERO SANCHEZ ARTEAGA Y MARÍA NERY TORREBLANCA.

PRESENTE.

ACAPULCO, GRO.

En la causa penal número 95-2/2013, instruida contra DULCE VIOLETA DELABRA BALBUENA, por el delito de SUSTRACCION DE MENOR, en agravio de ASHLEY YULIANA DELABRA JIMENEZ, el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha doce de mayo de este año, fijo las once horas del día veintinueve de agosto de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careos procesales entre la acusada Dulce Violeta Delabra Balbuena con los testigos María Nery Torreblanca e Ingrid Lucero Sánchez Arteaga, por lo que deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Junio 12 de 2014.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.
LIC. MARGARITA GATICA RAYON.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. DANIEL TEREZA RAMIREZ,
CALLE O ANDADOR BARRANCA,
LOTE 1, MANZANA 424, ZONA 101,
COLONIA LAS CRUCES I,

En la causa penal número 048-1/2013, que se instruye en contra de CONSTANTINO GARCIA MORENO, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, en agravio de GABRIEL GARCIA GARCIA, el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, anexo al Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad y puerto, por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, fijó LAS DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, para la práctica de una diligencia de carácter penal (careo procesal), entre el procesado CONSTANTINO GARCIA MORENO, con el testigo de cargo DANIEL TEREZA RAMIREZ; y tomando en cuenta, que no fue posible la localización de dicho testigo, en el domicilio que proporcionó, al momento de rendir su declaración ante el Agente del Ministerio Público Investigador, ni en el padrón del Instituto Federal Electoral, con apoyo en el artículo 40 última parte del párrafo primero del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlo por medio de edicto que deberá publicarse, a fin de que comparezca en la hora y fecha indicada, ante este organo jurisdiccional, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, colonia las Cruces, en esta ciudad y puerto (anexo al reclusorio).

Acapulco, Gro., a 02 de Julio del 2014.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3°.

DE 1ª. INST. EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO

JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.

Rúbrica.

1-1

BALANCE

CUBO PACIFICO DE ASISTENCIA S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVO

CIRCULANTE

APORT. PEND. DE CAPITALIZAR: \$50,000.00
TOTAL DE ACTIVO: \$50,000.00

CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO: \$50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL: \$50,000.00

NOTA: El haber social se repartirá en la proporción que le corresponda a cada socio, así como cubrir las deudas que existan de la sociedad en proporción al capital aportado por los socios.

ACCIONISTA

CAPITAL

JOSE JESUS GARCIA ALVARADO	\$30,000.00
EDGAR BERNARDO JIMENEZ ROMERO	<u>\$20,000.00</u>
TOTAL	\$50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247, Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

ATENTAMENTE.

SR. BENJAMÍN DÍAZ GONZÁLEZ TREVIÑO.

Rúbrica.

3-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: N19

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de Pólizas de seguros en el ramo de vida y cubrir riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, invalidez total y permanente, de los trabajadores de base, confianza, supernumerarios y jubilados, de la Procuraduría de Justicia, Seguridad Pública y Magisterio, cuyas erogaciones se cubrirán con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EA-912003998-N19-2014	No tienen costo	07/07/2014	08/07/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2014 12:00 horas	14/07/2014 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Pólizas de seguros en el ramo de vida y cubrir riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, invalidez total y permanente de los trabajadores de base, confianza, supernumerarios y jubilados, de la Procuraduría de Justicia, Seguridad Pública y Magisterio	25,400	Póliza

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 1er piso, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La entrega de las bases no tiene costo alguno.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Julio del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Julio del 2014 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Julio del 2014 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: el licitante que resulte adjudicado proporcionara los servicios de cobertura de las 00:00 hrs del 1 de agosto de 2014 a las 24:00 hrs del 31 de julio de 2015 en La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.
- o Plazo de entrega: A mas tardar al día hábil siguiente de la comunicación del fallo la compañía aseguradora que resulte adjudicada deberá de presentar la carta de cobertura en la que se indique que los seguros están debidamente cubiertos a partir de las 00:00 hrs del 1 de agosto de 2014 a las 24:00 hrs del 31 de julio de 2015.
- o El pago se realizará: Los pagos se realizarán mensualmente en moneda nacional mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a satisfacción de la convocante en 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 03 DE JULIO DEL 2014.

JOSE ANTONIO SAUCEDO CHAVEZ.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RÚBRICA.

EDICTO

CC.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN

La secretaria de Administración y Finanzas, en virtud de las atribuciones y facultades fiscales que le otorgan los distintos ordenamientos legales del orden federal, estatal y municipal vigentes en el presente 2014, así como con fundamento en los artículos 107 fracción II inciso b, 108 fracción IV, 113, 115, 118 del Código Fiscal Municipal número 152 del Estado de Guerrero y en base a la imposibilidad de notificar personalmente el crédito fiscal a los CC. Abajo invocadas, en virtud de que se desconoce su paradero, ordena se notifique de manera personal por EDICTO, mediante publicación en el PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, por una sola vez y durante tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, para el efecto de que den debido cumplimiento a sus obligaciones fiscales consagradas en los artículos, 1, 3, 6, 8 10, 16 19 20 y 21 de la Ley de ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014 y anteriores, en relación al IMPUESTO PREDIAL adeudado, que se desprende de la determinación de los créditos fiscales y accesorios legales, de los expedientes que a continuación se mencionan:

NOMBRE	DIRECCION	COLONIA	CREDITO FISCAL	CREDITO FISCAL	CANTIDAD CON LETRA
ANGELES GARCIA FULVIO PASTOR	CASA N. 231. SECCION 2. COND. JOYAS DIAMANTE PLUS. LOTE 37	GRANJAS DEL MARQUES	SAF/PAE-101/2014	\$ 4,236.17	CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.
CASTILLO FLORES MIRIAM JAZMIN	CARRITERALA POZALLANO LARGO LOTE 60 ZONA VIVIENDA 19 CONUT. JOYAS DEL MARQUES	COND. DIAMANTE	SAF/PAE-102/2014	\$11,738.92	ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.
GONZALEZ MARRINO TANIA LUCIA	COND. 368 COND. LOS MARES (SAN AGUSTIN) SUBMANZ 1 Y 3 MANZANA 1 BARRIO II CD SAN AGUSTIN	EX EJIDO DE LOS ORGANOS	SAF/PAE-103/2014	\$5,193.08	CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.
HERRERA MARTINEZ PEDRO	CASA 53 HDA. STA. ROSA	EL PORVENIR	SAF/PAE-104/2014	\$6,840.42	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 M.N.
JAIMES CASIANO APOLINAR	CASA 27 COND 38 CONUTO LA MARQUESA CARRI LA POZALLANO LARGO 100	POBLADO DE LLANO LARGO	SAF/PAE-105/2014	\$1,213.94	UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.
JUAREZ CISNEROS TEODILO	CASA NO. 139 COND. VALLE DEL PALMAR II	LA VENTA	SAF/PAE-106/2014	\$7,072.78	SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.
LIMON CARRERA CLAUDIA	CASA NO. 26. LOTE 2 REAL HACIENDA COND. SAN DANIEL	EL PORVENIR	SAF/PAE-107/2014	\$4,303.70	CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.
MALDONADO GASCA ARTURO	CASA 10 CONUT. JOYAS DEL MARQUES COND RUBI 5	EX EJIDO LLANO LARGO	SAF/PAE-108/2014	\$6,982.17	SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.
MANCILLA NAUERA FELIX ARTURO	BARRIO I LOTE 35 MANZ. 17 CASA 69 EX EJIDO LOS ORGANOS	CD. SAN AGUSTIN	SAF/PAE-109/2014	\$5,651.15	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 15/100 M.N.
MANJARREZ LEAL LETICIA NATALIA	CASA 20 CARRI PHOTEPANAL COND N. MAESTRO LAS PALMAS	TUNUNZINGO	SAF/PAE-110/2014	\$10,359.82	DEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.
MARTINEZ DAJIA LAURA PATRICIA	CASA 61 HACIENDA SANTA ROSA	EL PORVENIR	SAF/PAE-111/2014	\$6,840.42	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 M.N.
MARTINEZ PEREZ DANIEL	CASA 101 VALLE DEL PALMAR II	LA VENTA Y BARRIO NUEVO	SAF/PAE-112/2014	\$2,829.27	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 27/100 M.N.
MATILDES NIEVES JOSE	CASA Y ESTAC. NO. 51 CONDOMINIO CONJUNTO TAMARINDOS	LA SABANA	SAF/PAE-113/2014	\$2,669.07	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.
MENDEZ GALICIA CHRISTOPHER	MANZ 2 CALLE LA PAZ LOTE 13 CASA 178 COSTA DORADA	EX EJIDO LLANO LARGO	SAF/PAE-114/2014	\$4,082.09	CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.
MENDOZA CONTRERAS MARIA GUADALUPE	LOTE 5 MANZ. 46	GARITA DE JUAREZ	SAF/PAE-115/2014	\$5,093.95	CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.
MIRAMONTES PEREZ RAYMOND	CASA 41 LOTE 20 BARRIO I MANZ 12 SAN AGUSTIN	EX EJIDO LOS ORGANOS	SAF/PAE-116/2014	\$2,579.96	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.
MIRANDA RAMIREZ ADRIANA	AV LAGO TUNANIMA CASA 5 LOTE 26 BARRIO I MANZANA 18 CD SAN AGUSTIN	EX EJIDO LOS ORGANOS	SAF/PAE-117/2014	\$6,804.82	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 82/100 M.N.
MIRANDA RAMIREZ MARCOS FELIPE	CASA 55 LOTE 28 BARRIO I MANZANA 20 LOTES DEL 1 AL 31 CD SAN AGUSTIN	EX EJIDO LOS ORGANOS	SAF/PAE-118/2014	\$3,986.99	TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.
MOLINA SALGADO JESUS ANTONIO	CASA 4 CONUT. JOYAS DEL MARQUES COND. RUBI 5	EX EJIDO LLANO LARGO	SAF/PAE-119/2014	\$1,506.48	UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 48/100 M.N.
MORALES GARCIA MARIA DEL CONSUELO	CASA 34 COND. 3 CONJ COND. LA MARQUESA III SECCION LAS HADAS PARCELA 98	EX EJIDO LLANO LARGO	SAF/PAE-120/2014	\$1,980.85	UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.
MORALES VENTURA DANTE	EDIF. 95 DEPTO 301 ETAPA V	EL COLOSO	SAF/PAE-121/2014	\$4,786.52	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.
OCAMPO AYALA SANTIAGO JAVIER	SEND. LA SABANA 246-B MANZ. 22	EL COLOSO	SAF/PAE-122/2014	\$4,361.41	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 41/100 M.N.
OLVEDA ARREDONDO ALEJANDRO LUIS	EDIF. 12 DEPTO 402 ETAPA XV	EL COLOSO	SAF/PAE-123/2014	\$5,881.22	CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 22/100 M.N.
OLIVERA MARROQUIN ABEL	AV. LAGO DE ELISO CASA 37 LOTE 18 MANZ. 14 COND. BARRIO I. CD. SAN AGUSTIN	LOS ORGANOS	SAF/PAE-124/2014	\$4,262.19	CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.
PADILLA OVIEDO MARIA LAURA	HACIENDA EL DORADO CASA 29	EL PORVENIR	SAF/PAE-125/2014	\$6,840.42	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 M.N.
PEÑA MORALES MARCELA	AV LAGO ARAPA CASA 8 LOTE 4 BARRIO I MANZ 32 CARRER MEX ACAPULCO KM 10 EX EJIDO LOS ORGANOS	CD. SAN AGUSTIN	SAF/PAE-126/2014	\$6,639.76	SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.
PEREZ SANCHEZ ADOLFINA	EDIF. 1 DEPTO. 401 ETAPA 34-A	EL COLOSO	SAF/PAE-127/2014	\$4,767.82	CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.
RAMOS GRANDE TERESA	LOTE 33 CASAS 65 CONDOMINIO BARRIO 1	EJIDO LOS ORGANOS	SAF/PAE-128/2014	\$5,678.15	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.
RANGEL FLORES ORALIA	CASA 48 COND 40 CONUTO LA MARQUESA CARRI LA POZALLANO LARGO 100	POBLADO DE LLANO LARGO	SAF/PAE-129/2014	\$5,656.62	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.
RIVERO GONZALEZ MARYD AIRELY	CASA 15 COND. 1 CONJ. COND. LA MAERQUESA II SECCION LAS HADAS	EX EJIDO DE LLANO LARGO	SAF/PAE-130/2014	\$5,125.36	CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 36/100 M.N.
RODRIGUEZ IRRÁ VIRGINIA	MANZ. 11 LOTE 05	GUSTAVO DIAS ORDAZ	SAF/PAE-131/2014	\$2,922.80	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.
SACARIAS MONROY JOSE MANUEL	EDIF. 11 DEPTO 302 ETAPA XXXIV	EL COLOSO	SAF/PAE-132/2014	\$8,900.75	OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 75/100 M.N.
SALDAÑA BASILIO ADRIAN	LOTE 39 CASA 78 CONDOMINIO BARRIO 1	EJIDO LOS ORGANOS	SAF/PAE-133/2014	\$5,547.60	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.
SANCHEZ HERNANDEZ MANUEL	CASA 31 COND 36 CONUTO LA MARQUESA CARRI LA POZALLANO LARGO 100	POBLADO DE LLANO LARGO	SAF/PAE-134/2014	\$5,544.02	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.
SANCHEZ ONAÑA HEIDI LIZBETH	CASA 48 COND 37 CONUTO LA MARQUESA CARRI LA POZALLANO LARGO 100	POBLADO DE LLANO LARGO	SAF/PAE-135/2014	\$5,633.89	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.
SANCHEZ RODRIGUEZ ROBERTO	EDIF. 23 DEPTO. 402 AL TO PROGRESO IV ETAPA 2DA	PROGRESO	SAF/PAE-136/2014	\$5,780.83	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 83/100 M.N.
SANCHEZ SARABIA MARIA ANDREA	DEPTO. 103 EDIF. 13	UNIDAD HAB. VICENTE GUERRERO	SAF/PAE-137/2014	\$6,771.02	SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 02/100 M.N.
SANTOS SANTOS ANA MARIA	CASA Y ESTAC. NO. 227. CONJUNTO TAMARINDOS	LA SABANA	SAF/PAE-138/2014	\$2,702.94	DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.
SARABIA CARREÑO EDGAR IVAN	CASA 21 CONUT. JOYAS DEL MARQUES COND. ZAFIRO 6	EX EJIDO LLANO LARGO	SAF/PAE-139/2014	\$3,917.35	TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 35/100 M.N.
SILVALOPEZ ANGELES GUADALUPE	DEPTO. 102 EDIF. 34 E-XXXXV	EL COLOSO	SAF/PAE-140/2014	\$4,146.24	CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.
SILVA MENA JULIO	CASA 33 HACIENDA EL DORADO CONJ. HAB. REAL HACIENDA EL PORVENIR	REAL HACIENDA	SAF/PAE-141/2014	\$2,259.75	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.
SOLIS JUSTO EMILIO	CAFETOS LOTE 14 MANZ 218	JARDIN	SAF/PAE-142/2014	\$6,891.13	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 13/100 M.N.
SUAREZ REYES JUAN MANUEL	AV LAGO DE CONCEPCION CASA 26 LOTE 12 BARRIO 1 MANZANA 32 CD. SAN AGUSTIN	EX EJIDO LOS ORGANOS	SAF/PAE-143/2014	\$6,639.79	SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.
TELLEZ VELASCO NICOLAS	CASA 141 LOTE 35 MANZ 22 FRACC. COSTA DORADA CALLE LA PAZ	EX EJIDO DE LLANO LARGO	SAF/PAE-144/2014	\$4,082.09	CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.
UGALDE DAVO JULIO CESAR	CASA 12 COND 19 CONJ. COND. LA MARQUESA III SECC. LAS HADAS	EJIDO DE LLANO LARGO	SAF/PAE-145/2014	\$7,382.16	SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.
VALDEZ ALBARRAN VICTOR	EDIF. 4 DEPTO 301 ETAPA 31	EL COLOSO	SAF/PAE-146/2014	\$3,878.58	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.
VARGAS CASTILLO VICENTE	CASA 57 COND. HDA. SN. ISIDRO	EL PORVENIR	SAF/PAE-147/2014	\$3,796.35	TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.
VICENCIO ALEMAN ORLANDO	HACIENDA SAN ISIDRO CASA 2	REAL HACIENDA	SAF/PAE-148/2014	\$6,840.11	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 11/100 M.N.

Otorgándose un plazo de 15 días hábiles, mismo que comenzara a surtir efectos al día hábil siguiente de la última publicación del presente edicto, para que efectúen el pago en las oficinas que ocupa que ocupa la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal de Acapulco de Guerrero ubicado en Av. Costera Miguel Alemán no. 315 piso Mezzanine Col. Centro C.C. 39300, palacio Federal Acapulco de Juárez, Guerrero, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se procederá a embargar bienes muebles o inmuebles de su propiedad, suficientes para garantizar el adeudo a su cargo y demás accesorios, quedando a su disposición, cada uno de los expedientes respectivos, en la Dirección de Fiscalización, apercibiéndosele para que, en caso de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del Municipio de Acapulco, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le notificaran sus efectos mediante cedula, que se fijara durante cinco días en los estrados de las oficinas de la secretaria de Administración y Finanzas, lo anterior, con fundamento en el artículo 136 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Guerrero

ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO A 16 DE JUNIO 2014.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS.
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
C.P.C. ANTONIO SAYAGO RIOS.

Rúbrica.

1 - 1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 337.12
UN AÑO.....	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 543.70
UN AÑO.....	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

18 de Julio

1847. *Guerra de Castas. Encontrándose en Yucatán en un estado de agitación política entre los grupos partidarios de Santiago Méndez y Miguel Barbachano, aunado a factores de índole económicos, agrarios y sociales -muy ancestrales por cierto-, los caciques mayas del sur y del oriente de la península: Jacinto Pat, Manuel Antonio Ay y Cecilio Chi, inician la guerra civil contra los blancos, mestizos e indios aliados a éstos.*

Al movimiento se le denomina "Guerra de Castas".

(Ay será hecho prisionero y ejecutado en Valladolid, el 26 de julio. Los demás jefes exacerbados atacarán el día 30 de los mismos a la población de Tepich, matando a mujeres, niños y ancianos.)
